



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Morelos; diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del expediente número **382/2022-1**, relativo al juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en su calidad de arrendador y parte actora en contra de **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.3] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en calidad de arrendatario, radicado en la Primera Secretaría de este Juzgado, y;

RESULTANDOS:

1.- Mediante escrito presentado el día **seis de julio de dos mil veintidós**, ante la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que por turno correspondió conocer a la Primera Secretaría de este Juzgado Segundo Menor en Materia Civil y Mercantil de la Primera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos; compareció **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en su calidad de arrendador contra **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.6] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en calidad de arrendatario respectivamente, reclamando las siguientes pretensiones:

"A).- *Se le requiera al demandado para que al momento de la diligencia de emplazamiento, acredite estar al corriente de las mensualidades vencidas y no pagadas, y en caso contrario, se solicita desde este momento se le trabé embargo a efecto de garantizar el monto por pensiones rentísticas vencidas, e insolutas futuras, hasta en tanto se solvante el adeudo, mismo monto asciende a la cantidad de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N)***

B).- LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA MATERIAL Y REAL DEL INMUEBLE ubicado en **[No.7] ELIMINADO el domicilio [27]**, por falta de pago de renta correspondiente a los meses de agosto de 2021 a mayo de 2022, y los que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del inmueble materia de la presente demanda.

C).- EL PAGO DE LAS PENSIONES RENTISTICAS ADEUDADAS correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, anteriores de 2021, enero, febrero, marzo, abril, y mayo anteriores del año en curso, a razón de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, que hasta el día de hoy la parte demandada adeuda un total de 10 meses, por lo tanto el monto total es por la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N)** más las pensiones rentísticas que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento.

Manifestó como hechos los que se desprenden de su escrito inicial de demanda, mismos que aquí se dan por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones, e invocó los preceptos legales que consideró aplicables al presente asunto.

2.- Por auto de fecha **siete de julio de dos mil veintidós**, se previno la demanda interpuesta, con relación a aclarar sus pretensiones y sus hechos que indica en su escrito inicial de demanda.

3.- En auto **quince de julio de dos mil veintidós**, se subsana la prevención ordenada y se admitió la demanda interpuesta en la vía y forma correspondiente, únicamente por cuanto se refiere a **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.9] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, no así por cuanto al fiador **[No.10] ELIMINADO Nombre del Fiador [6]**; ordenando requerir a la demandada

[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a través de su representante legal **[No.12] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en calidad de arrendatario, para que en el acto de la diligencia justificara con los recibos correspondientes o escritos de consignación debidamente sellados, encontrarse al corriente en el pago de las rentas pactadas y en caso de no hacerlo, prevenirla para que dentro del término de **SESENTA DÍAS** por tratarse de **giro comercial**, procediera a desocupar el **inmueble ubicado en EN [No.13] ELIMINADO el domicilio [27]**; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procedería al lanzamiento a su



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

costa; asimismo en caso de no acreditar encontrarse al corriente en el pago de las rentas, se procediera a embargar bienes de su propiedad para cubrir la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 0/100 M.N.)**; por concepto de **DIEZ** rentas vencidas y no pagadas, correspondientes a los meses de **agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil veintiuno, enero, febrero, marzo, abril, y mayo de dos mil veintidós, a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales.**

Por último, se ordenó correr traslado y emplazar a la parte demandada para que dentro del plazo de **cinco días** diera contestación a la demanda entablada en su contra.

4.- En diligencia practicada el **uno de septiembre de dos mil veintidós**, tuvo lugar el requerimiento de pago y emplazamiento de la demandada

[No.14] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

siendo atendida por quien dijo llamarse:

[No.15] ELIMINADO el nombre completo [1], quien manifestó:

"Definitivamente aquí no hay absolutamente nada que garantice el pago, yo aquí solo soy un empleado, sin la empresa tiene el adeudo con ustedes yo no lo voy a pagar como usted puede observar aquí no hay nada el inmueble esta vacío, y es todo lo que tengo que manifestar."

5.- Por auto **catorce de septiembre de dos mil veintidós**, considerando la certificación de plazo efectuada por la Secretaria de Acuerdos, se declaró perdido el derecho a la parte demandada

[No.16] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a

traves de su representante legal

[No.17] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado

Patrono Mandatario [8], para dar contestación a la demanda entablada en su contra, ordenándose efectuarle las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, **a través del Boletín Judicial** que edita este Tribunal.

6.- Mediante auto **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, se señalaron las **ocho horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil veintidós**, para llevar a cabo el

desahogo de la audiencia de ley, prevista por el artículo 640 del Código Procesal Civil en vigor, en la cual se desahogarían las pruebas ofrecidas y admitidas por las partes, siendo el caso la **confesional y declaración de parte** a cargo de la parte demandada

[No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a través de su representante legal [No.19] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], así como la prueba testimonial a cargo de [No.20] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.21] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

7.- Mediante **diligencia de fecha doce de octubre de dos mil veintidós**, se llevo a cabo la audiencia de la ley, en la cual se desarrollo las probanzas ofrecidas y admitidas de la parte actora, llevándose a cabo la diligencia **CONFESIONAL** a cargo de [No.22] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a través de su representante legal [No.23] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], y ante la incomparecencia de la citada demandada, se **declaro confesa** de las **catorce** posiciones que fueron calificadas de legales; asimismo en uso de la voz el apoderado legal de la parte actora **MANIFIESTÓ**, que a nombre de su representada **se desiste a su más entero perjuicio** de la prueba de **declaración de parte** ofrecida en autos a cargo de [No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a través de su representante legal [No.25] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], así como **se desiste de la prueba testimonial** a cargo de [No.26] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.27] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] para todos los efectos legales a que haya lugar; **asimismo, a petición del abogado patrono de la parte actora** y por permitirlo el estado procesal de los autos, en términos del artículo 644-B, **se ordenó citar a las partes para oír sentencia definitiva**, lo cual se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Corresponde a este apartado analizar la **COMPETENCIA** de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

este órgano jurisdiccional. En un sentido lato, la competencia se define como el ámbito, la esfera o el campo dentro del cual un órgano de autoridad puede desempeñar válidamente sus atribuciones y funciones, es el límite de juzgamiento que corresponde a cada órgano judicial de acuerdo con los mandatos de la ley.

Bajo ese contexto, este Juzgado es competente para conocer y fallar el presente asunto sometido a su consideración, toda vez que el interés jurídico preponderante **del negocio es de carácter civil**, en términos del artículo **29** del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos.

En adición a lo anterior, es de señalar que el artículo **31** del ordenamiento legal en cita, establece lo siguiente:

“Para determinar la competencia por razón de la cuantía del negocio, se tendrá en cuenta lo que demanda el actor como suerte principal. No así el importe de los réditos, daños y perjuicios y demás accesorios reclamados.

*Cuando se trate de arrendamiento o se demande el cumplimiento de una obligación consistente en prestaciones periódicas, se **computará el importe de las pensiones de un año, a no ser que se trate sólo de prestaciones vencidas, en cuyo caso se tomarán éstas como base para fijar la cuantía.** Si fueren varios los actores o se exigiera pluralidad de prestaciones de carácter principal, el monto se determinará por la totalidad de lo reclamado.”*

Por lo tanto, advirtiéndose que en el presente caso, la parte actora demandó **el pago de diez meses de rentas vencidas y no pagadas**, correspondientes a los periodos de **agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil veintiuno, enero, febrero, marzo, abril** y **mayo de dos mil veintidós**, cada uno a razón de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)** mensuales, lo que nos arroja un total de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y considerando que acorde a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, los Jueces Menores conocerán de los procedimientos cuya cuantía **no exceda de mil doscientas veces** el salario mínimo general vigente en el Estado, al momento de la presentación de la demanda que lo fue en el año 2022, es decir, se encuentra de los parametros

establecidos, de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del **primero de febrero del dos mil veintiuno**, publicado el ocho de enero de la presente anualidad, en el Diario Oficial de la Federación; las cuantías quedan de la siguiente manera:

UMA: **\$89.62**
JUZGADOS MENORES:
MÍNIMA: **\$13,443.01**
MÁXIMA: **\$107,544.00**
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:
MÍNIMA: **\$107,544.01**
MÁXIMA: **\$705,379.03**
Y SUPERIOR A: **\$4,000,000.00**
JUZGADOS ORALES MERCANTILES:
MÍNIMA: **\$705,379.03**
INFERIOR A: **\$4,000,000.00**

Por lo que se concluye que además este órgano jurisdiccional es competente en **razón de la CUANTÍA.**

Aunado a ello, el inmueble motivo de la controversia, se encuentra ubicado en **[No.28] ELIMINADO el domicilio [27]**; resulta válido sostener la competencia de este Juzgado, **en razón de TERRITORIO.**

De igual forma **la VÍA ELEGIDA ES CORRECTA** en términos de lo dispuesto por el artículo 644-A de la Ley Adjetiva Civil invocada, toda vez que la acción ejercitada tiene por **objeto la desocupación del bien inmueble dado en arrendamiento, por la falta de pago de tres o más pensiones rentísticas.**

II.- Ahora bien, por orden de sistemática jurídica, se procede al estudio de la **LEGITIMACIÓN** de las partes dentro del presente procedimiento, tomando en consideración que se trata de un presupuesto procesal necesario para la procedencia de cualquier acción; aunado a que la ley obliga y faculta al suscrito a su estudio de oficio. Al efecto, el artículo **179** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, establece:

“Sólo pueden iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena y quien tenga el interés contrario.”



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo, el artículo **191** del Código Procesal Civil en vigor señala lo siguiente:

“LEGITIMACIÓN Y SUBSTITUCIÓN PROCESAL. Habrá legitimación de parte cuando la pretensión se ejercita por la persona a quien la Ley concede facultad para ello y frente a la persona contra quien deba ser ejercitada. Nadie puede hacer valer en juicio en nombre propio, un derecho ajeno excepto en los casos previstos por la Ley.”

Al respecto, es menester establecer la diferencia entre la legitimación **“ad procesum”** y legitimación **“ad causam”**, ya que son presupuestos jurídicos distintos.

La primera de ellas, se identifica con la falta de personalidad o capacidad en el actor y se refiere a un presupuesto procesal necesario para el ejercicio del derecho de acción que pretenda hacer valer quien se encuentre facultado para actuar en el proceso como actor, demandado o tercero; y tenga aptitud para hacerlo valer, como titular del que pretenda emplear, el cual es requisito para la procedencia del juicio; mientras que la legitimación *ad causam* es un elemento esencial de la acción que presupone o implica la necesidad de que la demanda sea presentada por quien tenga la titularidad del derecho que se cuestiona, esto es, que la acción sea entablada por aquella persona que la ley considera como particularmente idónea para estimular en el caso concreto la función jurisdiccional, siendo una condición necesaria para obtener sentencia favorable.

En concepto del que resuelve, **con relación a la legitimación procesal de las partes ésta se encuentra debidamente acreditada** con el documento exhibido por la parte actora, consistente en un contrato de arrendamiento celebrado el día **diez de mayo de dos mil veintiuno,** tanto de **[No.29] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en su calidad de arrendador y parte actora en contra de **[No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.31] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, como arrendataria.

Sin embargo lo anterior, no es de tomarse en consideración a [No.32] ELIMINADO Nombre del Fiador [6] en su calidad de fiadora al estudio final del presente asunto, no obstante de tenerse por acreditada su legitimación con el contrato de arrendamiento, toda vez que la parte actora se reservó su derecho de entablar demanda por escrito de fecha 3614, a foja (18), sin que sea el caso tomarse en consideración éste último para el reclamo de las prestaciones de la parte actora;

Por lo tanto, la documental con la que se acredita la relación contractual existente entre las partes, respecto del arrendamiento del bien inmueble ubicado en [No.33] ELIMINADO el domicilio [27], la cual **no** fue objetada por la parte demandada [No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a través de su representante legal [No.35] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8] debido a que no compareció al juicio, **quedando así debidamente acreditada la legitimación activa y pasiva**, de las partes intervinientes en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **490** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, **se le otorga pleno valor probatorio**.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia: Número Registro: 189, 294, Jurisprudencia materia (s): Civil, común Noveno Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta XIV, Julio de 2001 Tesis: VI. 2º. J/206 Página: 1000.

“LEGITIMACIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE LA. La legitimación de las partes constituye un presupuesto procesal que puede estudiarse de oficio en cualquier fase del juicio, pues para que se pueda pronunciar sentencia en favor del actor, debe existir legitimación ad causam sobre el derecho sustancial, es decir, que se tenga la titularidad del derecho controvertido, a fin de que exista una verdadera relación procesal entre los interesados.

III.- Es de señalar el siguiente marco legal previsto en el **Código Civil vigente en el Estado de Morelos**, aplicable al caso que nos ocupa.



PODERERJUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El artículo **1875** establece que:

"Hay arrendamiento cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto."

Asimismo el ordinal **1877** del citado Código señala:

"La renta o precio del arrendamiento puede consistir en una suma de dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal de que sea cierta y determinada."

Por otra parte, los numerales **1901** fracciones I y IV, **1902** y **1904** del ordenamiento legal antes invocado, establecen las obligaciones del arrendatario, entre ellas, satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos, restituir la cosa al terminar el contrato; el momento de pago de la renta, esto es, desde el día en que reciba la cosa arrendada, salvo pacto en contrario y en los plazos convenidos, así como también que el arrendatario está obligado a pagar la renta que se venza hasta el día que entregue la cosa arrendada.

Asimismo el artículo **386** del Código Procesal la Ley Adjetiva Civil en vigor establece:

"Carga de la prueba. Las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones. Así, la parte que afirme tendrá la carga de la prueba, de sus respectivas proposiciones de hecho, y los hechos sobre los que el adversario tenga a su favor una presunción legal..."

Por lo que, al **no existir alguna incidencia que resolver, ni defensas y excepciones que analizar**, se procede al estudio de la acción en el presente juicio, hecha valer por la parte actora **[No.36] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en su calidad de arrendador y parte actora en contra de **[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.38] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en calidad de arrendatario, las prestaciones contenidas en el escrito de demanda, las cuales han sido transcritas en el resultando primero de la presente resolución.

Por lo tanto al analizar la **PROCENCIA DE LA ACCION**, y que la demandada no ofreció probanza o documental alguna para acreditar de manera fehaciente que se encuentra al corriente en el pago de las pensiones rentísticas que le fueron reclamadas, tal y como se observó en la diligencia de fecha **uno de septiembre de dos mil veintidós**, la cual se llevó a cabo con los requisitos exigidos por la ley, en términos del artículo 131 del Código Procesal Civil vigente del Estado de Morelos, con **[No.39] ELIMINADO el nombre completo [1]** **[No.40] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien al momento del desarrollo de la misma diligencia manifestó:

“Definitivamente aquí no hay absolutamente nada que garantice el pago, yo aquí solo soy un empleado, sin la empresa tiene el adeudo con ustedes yo no lo voy a pagar como usted puede observar aquí no hay nada el inmueble esta vacío, y es todo lo que tengo que manifestar.”

En tales consideraciones y de conformidad con los artículos **368 y 644-H** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, **se encuentra debidamente acreditada la procedencia del juicio Especial De Desahucio**, ya que la finalidad del mismo es poner en posesión real, material y jurídica del bien inmueble materia de la presente litis al arrendador en el supuesto de que el arrendatario le adeudara tres o más pensiones rentísticas del bien inmueble materia de la presente litis, lo que en la especie acontece.

En el caso que nos ocupa, se justifican las afirmaciones de **[No.41] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en su carácter de arrendador en que se apoyó, pues de autos consta que fundó su demanda en la falta de pago de **diez pensiones rentísticas**, relativas a los periodos de **agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil veintiuno, enero, febrero, marzo, abril, y mayo de dos mil veintidós**, cada uno a razón de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)** mensuales, lo que nos arroja un total de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a nombre de la demandada **[No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.43] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** a efecto de acreditar que la demandada



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ha omitido dar cumplimiento con el pago de las rentas correspondientes a los meses antes referidos, los cuales se encuentran adminiculados con el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de fecha **diez de mayo de dos mil veintiuno, en términos de la clausula:**

"TERCERA.- MONTO DE LA RENTA.- EL ARRENDATARIO, pagará a EL ARRENDADOR por concepto de renta mensual la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.n) dentro de los CINCO primeros días del mes, en efectivo y en el inmueble objeto de este contrato"

Dicha documental privada **no fue objetada por la demandada**, por el cual se les **otorga pleno valor probatorio**, en términos de lo dispuesto por los artículos 444 y 449 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, **las cuales surten efectos como si hubieren sido reconocidos expresamente por la demandada** [No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a traves de su representante legal [No.45] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8].

Probanza antes mencionada la cual se adminicula con **la prueba confesional a cargo de la demandada** [No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a traves de su representante legal [No.47] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], de la cual se advierte:

"1.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que con fecha 10 de mayo de 2021, usted celebró contrato de arrendamiento con el C. [No.48] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

2.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que dicho contrato de arrendamiento fue respecto del bien inmueble ubicado en [No.49] ELIMINADO el domicilio [27].

3.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que usted se comprometió a pagar por concepto de renta mensual, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.n)

4.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, usted ha incumplido con la clausula tercera del contrato de arrendamiento celebrado con el C. [No.50] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].

5.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que usted tenia hasta el dia 05 de cada mes, para realizar el pago de la renta respectiva.

6.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que en caso de incurrir en mora, se pagaría un 5% de interes mensual, como pena moratoria.

7.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que usted únicamente pagó 3 mensualidades, correspondientes a los meses de mayo, junio, junio y julio todos de 2021.

8.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que ha sido omiso en pagar las pensiones rentísticas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil veintiuno, enero, febrero, marzo, abril, y mayo de la presente anualidad.

9.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que ha sido omiso en dar cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento aludido, es decir que ha sido omiso en devolver el inmueble objeto de la presente acción.

10.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que, en diversas ocasiones de forma extrajudicial, se le ha requerido el pago de las rentas vencidas.

11.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que en las mismas ocasiones en que se le ha requerido el pago de las pensiones vencidas, se ha negado a realizar las mismas.

12.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que usted a la fecha de hoy, adeuda por concepto de pensiones rentísticas mensuales, es decir, como suerte principal, la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) derivado del incumplimiento de 15 meses de renta.

13.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que usted a la fecha de hoy, adeuda por concepto de intereses moratorios a razón del 5% mensual, del valor de la renta, la cantidad de \$18,200.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

14.- Que diga el absolvente, si es cierto como lo es, que usted, a la fecha de hoy, adeuda por concepto de concepto de suerte principal e intereses moratorios la cantidad de \$78,200.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)

Diligencia la cual se le otorga valor probatorio, la cual fue desahogada en términos de ley, y en la cual ante la incomparecencia de la demandada **[No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.52] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** se declaró confesa de las posiciones calificadas de legales.

De lo anterior se encuentra robustecido, además, con los medios de convicción consistentes en la **instrumental de actuaciones, así como la presuncional legal y humana**, probanzas a las que de igual manera, se les otorga valor probatorio pleno, en términos de los artículos 493, 494 y 499 del Código Procesal Civil, al estar en presencia de actuaciones judiciales y de presunciones que permiten concluir que el elemento en estudio se encuentra acreditado.

Asimismo al no dar contestación la parte demandada a **[No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.54] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]** en su carácter de arrendataria, a la demanda incoada en su contra dentro del término establecido, no



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

obstante de haber sido legalmente emplazada; por lo que se le tuvo por admitidos los hechos que dejó de contestar y por precluido su derecho, en observancia de lo que establece el artículo 148 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

En ese orden de ideas, resulta válido sostener que **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**, en términos del artículo **644-H** del Código Procesal Civil vigente, toda vez que la finalidad del mismo es poner en posesión real, material y jurídica del bien inmueble materia de la presente litis, al arrendador **en el supuesto de que la arrendataria le adeude tres o más pensiones rentísticas del bien inmueble dado en arrendamiento, lo que aconteció en la especie.**

Bajo este tenor, atendiendo a que la demandada **[No.55] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.56] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en su carácter de arrendataria, no compareció a juicio, razón por la cual no justificó con medio probatorio alguno el pago de las pensiones rentísticas reclamadas por la parte actora; y considerando además, que se encuentran satisfechos los requisitos de procedibilidad del juicio, resulta procedente la acción ejercitada por **[No.57] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en su calidad de arrendador, contra **[No.58] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.59] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en calidad de arrendataria, al haberse acreditado los extremos de los artículos 644 A, 644 B y 644 H del Código Procesal Civil en vigor, los cuales son del tenor siguiente:

644-A.- De la procedencia del juicio. El Juicio Especial de Desahucio **debe fundarse en la falta de pago de tres o más mensualidades.** La demanda deberá ir **acompañada con el contrato de arrendamiento respectivo** en el caso de haberse celebrado por escrito, en caso contrario, de haberse cumplido por ambos contratantes sin otorgamiento de documento se justificará el acuerdo de voluntades por medio de información testimonial, prueba documental o cualquier otra bastante como medio preparatorio de juicio.

644-B. Admisión, emplazamiento y contestación de la demanda. Presentada la demanda con el documento o las justificación correspondiente, **dictará el auto el juez mandando requerir al arrendatario** para que en el acto de la diligencia justifique con el recibo correspondiente estar al corriente en el pago de las rentas y de no

hacerlo, se le prevenga que dentro del término de treinta días si se trata de casa habitación, **de sesenta días si sirve para giro mercantil** o industrial y de noventa días si fuera rústica proceda a desocuparla **apercibido del lanzamiento a su costa si no lo efectúa**. Si lo pidiere el actor, en el mismo auto, mandará que se embarguen y depositen bienes bastantes para cubrir las pensiones reclamadas. Mandará, para que **en el mismo acto se emplace al demandado para que dentro del plazo de cinco días ocurra a contestar la demanda**, oponer las excepciones que tuviere, ofreciendo en el mismo escrito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 de este Código, **las pruebas para acreditarlas, corriéndosele traslado** de la demanda, con entrega de las copias de ley.

Transcurrido el plazo de **cinco días**, a partir de la fecha del requerimiento y emplazamiento, sin que el arrendatario conteste la demanda, oponga excepciones o siendo inadmisibles las que haga valer, **a petición del actor, se dictará sentencia de desahucio** en los términos del artículo 644-H, condenando simultáneamente al pago de las rentas vencidas y a las que devenguen hasta la fecha del lanzamiento.

644-H. De la sentencia. **Si las excepciones fueran declaradas procedentes**, en la misma resolución, dará el Juez por terminada la providencia de lanzamiento, **en caso contrario, en la sentencia, se señalará el plazo para la desocupación, que será el que falte para cumplirse el señalado en el artículo 644-B.** En la misma sentencia se condenará al arrendatario en su caso, a pagar al actor las rentas insolutas vencidas y las que se devenguen hasta que se lleve a cabo el lanzamiento. La sentencia que decrete el desahucio será apelable en el efecto devolutivo, y podrá ejecutarse sin otorgamiento de garantía. La sentencia que niegue el desahucio, será apelable en el efecto suspensivo."

Por otra parte, como fue solicitado por el arrendador en su **prestación A)**, dígasele que esta se encuentra satisfecha al momento de llevarse a cabo la diligencia de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós.

Referente a lo solicitado por el actor en su **prestación B)**, por haber incumplido la parte demandada **[No.60] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.61] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en el pago de más de **CINCO MENSUALIDADES** de rentas, se le condena a ésta última a la desocupación y entrega real, física, material y jurídica del bien inmueble materia de la controversia, ubicado en **[No.62] ELIMINADO el domicilio [27]**.

Asimismo, y toda vez que el término de **SESENTA DÍAS** naturales otorgado a la parte demandada para la desocupación del inmueble, el cual empezó al día siguiente de su requerimiento siendo el día **uno de septiembre de dos mil veintidos**, tal y como lo establece el artículo 644-B del Código Procesal Civil en vigor, vencen los citados **sesenta días** por tratarse de **giro comercial**, el día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, atendiendo a



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que la diligencia de emplazamiento a la demandada [No.63] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a través de su representante legal [No.64] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], como ya se dijo, tuvo lugar el **uno de septiembre de dos mil veintidós**.

Por lo que una vez concluido el citado plazo señalado, en términos de lo establecido por los artículos 644-H y 644-J del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, **se faculta a la fedataria adscrita a este Juzgado, que una vez vencido el citado plazo, y en el supuesto de no encontrar desocupado el inmueble arrendado, PROCEDA A EJECUTAR LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO Y PONGA EN POSESIÓN REAL, FÍSICA, MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE A LA PARTE**

ACTORA

[No.65] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], o a quien sus derechos represente; autorizando para tal efecto el uso de la fuerza pública y en caso de ser necesario la fractura de cerraduras, en la inteligencia que dicha diligencia se entenderá con la ejecutada o en su defecto, con cualquier persona de la familia, doméstico, portera o portero, agente de policía, o vecinos, acorde a lo previsto por el artículo **644-J** del multicitado ordenamiento legal.

Por otra parte, de conformidad con el artículo **644-H** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con base **a su prestación C)**, se condena a la demandada [No.66] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a través de su representante legal [No.67] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en su calidad de arrendataria, al pago del importe de **DIEZ PENSIONES RENTÍSTICAS**, correspondientes a los periodos de **agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil veintiuno, enero, febrero, marzo, abril, y mayo de dos mil veintidós, cada uno a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales, haciendo un total de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo como lo refiere en su **prestación marcada como C)**, se condena a la parte demandada al pago de las pensiones

rentísticas que se sigan devengando hasta la total desocupación y entrega del inmueble objeto del desahucio a la parte actora, a razón de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)** mensuales, previa liquidación que al efecto se formule en ejecución de sentencia.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 96, 101, 104, 105, 106, 107, 504 y 506 del Código Procesal Civil en vigor, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y fallar el presente asunto.

SEGUNDO.- La parte actora **[No.68] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en su calidad de arrendador, probó la acción que dedujo contra **[No.69] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.70] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en calidad de arrendatario, quien no dio contestación a la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

TERCERO.- Por haber incumplido la parte demandada **[No.71] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** a través de su representante legal **[No.72] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en el pago de **más de tres** mensualidades de rentas, se le condena a la desocupación y entrega física, material y jurídica del bien inmueble materia de la controversia, ubicado en **[No.73] ELIMINADO el domicilio [27]**.

Asimismo, y toda vez que el término de **SESENTA DÍAS** naturales otorgado a la demandada para la desocupación del inmueble, como lo establecen los artículos 644-B, 644-H y 644-J del Código Procesal Civil en vigor, por tratarse de **giro comercial, se cumplen**, el día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, se faculta a la fedataria adscrita a este Juzgado que una vez vencido el citado plazo, y en el supuesto de no encontrar desocupado el inmueble arrendado, **PROCEDA A EJECUTAR LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO Y PONGA EN POSESIÓN REAL, FÍSICA, MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE A LA PARTE ACTORA**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.74] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], o a quien sus derechos represente; autorizando para tal efecto el uso de la fuerza pública y en caso de ser necesario la fractura de cerraduras, en la inteligencia que dicha diligencia se entenderá con la ejecutada o en su defecto, con cualquier persona de la familia, doméstico, portera o portero, agente de policía, o vecinos, acorde a lo previsto por el artículo **644-J** del multicitado ordenamiento legal.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada [No.75] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a traves de su representante legal [No.76] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], en su carácter de arrendataria, al pago del importe de **diez pensiones rentísticas**, correspondientes a los periodos de **agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil veintiuno, enero, febrero, marzo, abril, y mayo de dos mil veintidós**, cada uno a razón de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)** mensuales, haciendo un total de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo se condena a la parte demandada al pago de las pensiones rentísticas subsecuentes que transcurran hasta la desocupación y entrega del inmueble a la parte actora, **previa liquidación que al efecto se formule**. Consecuentemente, requiérase nuevamente a la demandada para que al momento de la diligencia de lanzamiento realice el pago de dicha cantidad y en caso de no hacerlo, se procederá conforme a las reglas de la ejecución forzosa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el Maestro en Derecho **LUIS MIGUEL TORRES SALGADO**, Juez Segundo Menor en Materia Civil y Mercantil de la Primera Demarcación Territorial del Estado, por ante la Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada **SOFIA SANDOVAL BUCIO**, con quien legalmente actúa y da fe.

LMTS/FRS

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODERERJUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.7 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_Fiador en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Fiador en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODERERJUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Polífrica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Polífrica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL****UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.47 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODERER JUDICIAL****UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.